

1985

Decreto N° _____ /

Temuco, 30 SEP 2020

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de Salud Municipal
2. El Decreto Alcaldicio N°4.749 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2020
3. El Decreto Alcaldicio N° 1055 del 01/08/19, que aprueba convenio Programa "Plan Araucanía" en establecimientos de salud municipal
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ofrecer desayuno a personas que llegan al centro de salud a primera hora al establecimiento para lo cual se necesita adquirir vasos desechables, alimentos y bebestibles tales como : café, té, azúcar, yerba, pan, fiambrería , galletas entre otros alimentos, a fin de asegurar un buen funcionamiento del Programa.

2. La necesidad de entregar elementos de protección personal a las personas que asistan a funerales y otras actividades masivas similares, a fin de asegurar un buen funcionamiento del Programa.

DECRETO:

1. Dispóngase Fondos Fijos por una sola vez, a los funcionarios de establecimientos del departamento de salud que se indica, para gastos menores:

NOMBRE	R.U.T.	VALOR	N° POLIZA	ESTABLECIMIENTO
Maria Angelica Soto Sepulveda		\$650.000.-	383985	Cesfam Mons . Valech

2. Asignase a las funcionarias señalada, la responsabilidad de dichos fondos, quienes cuentan con Póliza de Fidelidad Funcionaria, para manejo de fondos.

3. Impútese el gasto del presente Decreto por un monto total de \$650.000.-, a la Cta. N°2152212002 Centro de Costo 321901 "Plan Araucanía", Gastos Menores del Presupuesto Salud Año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CVF/FSG/VSG/MMM
DISTRIBUCION:
-Adquisiciones Salud
-Unidad de programa
-Unidad de Promoción
-Departamento de Salud.
-Oficina de Partes.